



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C.PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CAMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

La competencia económica es uno de los factores al alcance del gobierno para proporcionar a los ciudadanos un mayor nivel de bienestar, en tanto que promueve una potenciación de la calidad en los bienes y servicios, al mismo tiempo que mejora los precios y las condiciones de acceso a los mismos, lo que conlleva a la satisfacción de las necesidades de la población, es decir, es un círculo virtuoso que conduce a mejorías en el empleo, crecimiento económico y capacidad adquisitiva.

De igual forma, la competencia económica incentiva el crecimiento de todos los sectores económicos del país, ya que impide el establecimiento de monopolios y la realización de prácticas monopólicas y concentraciones ilegales, elimina barreras para la creación de pequeñas y medianas empresas, impulsa el crecimiento de las ya existentes, genera más y mayores empleos, permite la libre oferta y demanda de bienes y servicios, incrementa la capacidad adquisitiva de las familias e inserta nuevos sectores a la actividad productiva nacional.

En ese contexto, la reforma constitucional en materia de competencia económica de junio de 2013 estableció expresamente facultades medulares para la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) con el fin de eliminar cualquier práctica anticompetitiva y cumplir de forma eficaz con su objeto de promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica. Estas facultades son: (I) ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia, con el fin de incidir en las políticas económicas, sectoriales y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

regulatorias en beneficio de los consumidores; (II) regular el acceso a los insumos esenciales; (III) ordenar la desincorporación de activos; (IV) intervenir *ex post* en la competencia en todos los sectores de la economía (con excepción del sector telecomunicaciones y radiodifusión), y (V) controlar *ex ante* sobre las concentraciones económicas.

La reforma constitucional de 2013 y los cambios regulatorios que se adoptaron en 2014 con la publicación de la Ley Federal de Competencia Económica, han permitido que la Cofece fortalezca sus acciones vinculadas con el mandato constitucional, con el fin de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Cabe destacar que, la Cofece fue creada como un órgano con autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

En este sentido, conforme al artículo 28 de nuestra Carta Magna, el órgano de gobierno de la Cofece se integra por siete comisionados, que incluye al comisionado presidente, designados a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado de la República.

Para tal efecto, dicho precepto constitucional exige la integración de un Comité de Evaluación, encargado de emitir la convocatoria pública para cubrir las vacantes producidas en dicho órgano, verificar el cumplimiento de los requisitos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

constitucionales y aplicar a los aspirantes un examen de conocimientos en la materia.

El 10 de febrero de 2021 la entonces comisionada presidenta de la Cofece notificó al Comité de Evaluación la falta absoluta de un comisionado del pleno, con motivo de fallecimiento.

El 23 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria pública 2021 para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar una vacante en el órgano de gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El 10 de abril de 2021 se realizó el examen de conocimientos que aplicó el referido Comité y, el 26 de abril de 2021, se publicó en el citado medio de difusión oficial, la lista integrada de los cinco aspirantes para ocupar la vacante en el órgano de gobierno de la Cofece, que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas, la cual fue remitida al Ejecutivo Federal a mi cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 constitucional.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 28 constitucional propongo para ratificación del Senado de la República al **C. Rodrigo Alcázar Silva**, para cubrir la vacante en el órgano de gobierno de la Cofece del periodo de nueve años comprendido del 1 de marzo de 2019 al último día de febrero de 2028.

El **C. Rodrigo Alcázar Silva** es licenciado en Economía egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuenta con un *Máster Universitario en Economía, Regulación y Competencia en los Servicios Públicos en la Especialidad de Servicios de Red: Energía y Telecomunicaciones* por la *Universitat de Barcelona*, España y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

con un posgrado en *Competition Economics: Abuse of Dominance* por la *Barcelona Graduate School of Economics*, de España.

En el ámbito profesional, actualmente se desempeña como director ejecutivo de Estudios Económicos en la Cofece (a partir de 2018); director de área de Investigaciones de Mercado y Análisis Prospectivo (2015 a 2018) de la citada comisión; director de área de Ponencia Comisionado (2014 a 2015) en el Instituto Federal de Telecomunicaciones; gerente de Competencia (2013 a 2014) en IZZI Telecomunicaciones y subdirector de Investigaciones en Prácticas Monopólicas Relativas (2012 a 2013) en la multicitada comisión.

En el ámbito académico, actualmente imparte cátedra en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Santa Fe; se desempeñó como profesor de asignatura en la Universidad Nacional Autónoma de México y de asignatura en la Universidad Iberoamericana; asimismo, como ponente en la Universidad Panamericana y profesor invitado en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

En el ámbito de reconocimientos, obtuvo la promoción por aportaciones valiosas al desempeño de las tareas de la Cofece el 20 de febrero de 2018 y el 28 febrero de 2022.

Como esa soberanía puede apreciar, el **C. Rodrigo Alcázar Silva** cumple con los requisitos que establece el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Comunicado por el que se somete a la ratificación del Senado de la República la designación del C. Rodrigo Alcázar Silva como comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a usted, ciudadano presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MERG